

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N° ----- **04192** ----- / **18. JUN. 09**

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE :

- a) La Resolución Exenta N° 8382 del 29-12-2008 que contrato con Constructora ICALMA S.A. (RUT : 96.992.260-6) la reparación de 12 departamentos en Socaire N° 311-Poniente de la población "Valle de la Luna" comuna de Quilicura, en la suma alzada de 4.250.- UF. IVA incluido ;
- b) La Nota de fecha 20-03-2009 de Constructora Icalma S.A., solicitando una ampliación de plazo de 51 días corridos con derecho a cobrar mayores gastos generales ;
- c) El Ord. N° 3857 de fecha 26-Mayo-2009 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento que informa su conformidad de otorgar una ampliación de plazo de 51 días corridos , por la siguiente causal ;
 - Por razones de fuerza mayor , ajena al Contratista y SERVIU Metropolitano, con fecha 19.02.09 se logró la desocupación de la totalidad de los departamentos del ubicado en Socaire N° 311-Poniente de la población "Valle de la Luna" comuna de Quilicura, con la consiguiente paralización de las obras y la conformidad inserta en el mismo Ord. por el Sr. Director Serviu Metropolitano ;
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 236/02(V.y U.) , con relación a las ampliaciones de plazo y cálculo de gastos generales ;

Monto del contrato sin IVA	=	3.571,43.- UF
Indemnización diaria:3.571,43 UF*0,5/1000	=	1,78.- UF
Indemnización total : 1,78* 51	=	90,78.- UF

- e) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 33 (V. y U.), de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente :

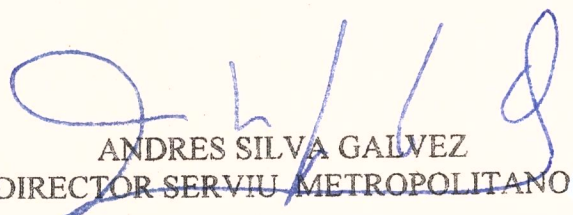
RESOLUCIÓN

1. Apruébase la ampliación de plazo de 51 días corridos , con derecho al cobro de mayores gastos generales , según lo establecido en el artículo N° 90 del DS. 236/ 02 (V.yU.) en el contrato por la reparación de 12 departamentos ubicados en Socaire N° 311-Poniente de la Población "Valle de la Luna" comuna de Quilicura , suscrito por medio de la Resolución Exenta N° 8382/08.

REF.: Aprueba ampliación de plazo con derecho a
cobro de mayores gastos generales.
Obra: Reparación block Socaire N° 311-P
Pobl.: Valle de la Luna.
Comuna: Quilicura
Ctta.: Constructora Icalma S.A..

2. La Sub Dirección de Finanzas de Serviu Metropolitano pagará a Constructora ICALMA S.A. (RUT. 96.992.260-6) la cantidad de 90,78 UF , exento de IVA. (Noventa coma setenta y ocho unidades de fomento), que es el resultado de la aplicación del artículo N° 90 del DS 236/02(V.yU.) mediante estados de pago que llevarán la firma del contratista o su Representante Legal , de la ITO y del Jefe del Departamento de Edificación.
3. Establécese como nueva fecha de término ampliado del contrato el 20.07.2009.
4. Impútese el gasto que demande la presente Resolución hasta la suma de 90,78 UF.,al ítem 31.02.004.30012781-0 del Presupuesto vigente de Serviu Metropolitano , aprobado por Ley N° 20.314/08 del presupuesto 2009.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

GRA.JCC.LAMM.PSJA.

DISTRIBUCIÓN :

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – Minvu
- Dirección Serviu Metropolitano
- Sub Dirección de Vivienda y Equipamiento
- Sub Dirección Jurídica
- Sub Dirección Operaciones Habitacionales
- Sub Dirección de Finanzas
- Ministro de Fe Serviu Metropolitano
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento de Contabilidad
- Departamento Obras de Edificación Poniente (6)
- Sub Departamento Presupuestos
- Sub Departamento Contratos de Construcción (8)
- Unidad de Control de Gestión
- Contraloría General de la República
- Imp. Int. Sub Dirección de Fiscalización
Teatinos 120 , piso 3° , Santiago
- A la :
Constructora Icalma S.A.
Los Nogales N° 9389-Fono 558.0482.La Cisterna
- Oficina de Partes.


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE